



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 813.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **14** de agosto de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 120/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Carlos García, Jefe del Departamento de Navegación Fluvial, dependiente de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, y de la Tercera Secretaria Nathalia Mujica, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la 555° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC), que tendrá lugar los días 20 y 21 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

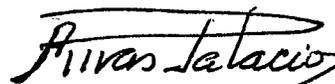
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la 555° Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata (CIC), que tendrá lugar los días 20 y 21 de agosto del año en curso:

- Primer Secretario **Luis Carlos García**, Jefe del Departamento de Navegación Fluvial de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial; y
- Tercera Secretaria **Nathalia Mujica**, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____